

441-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con veinte minutos del seis de diciembre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, por el partido Recuperando Valores, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resoluciones 002-DRPP-2015 y 009-DRPP-2015 de fechas catorce de enero y dos de febrero de dos mil quince, este Departamento comunicó a la agrupación política, la acreditación de las estructuras del cantón de Matina en la provincia de Limón, entre otras, del partido Recuperando Valores.

Mediante escrito de fecha seis de setiembre de dos mil dieciséis, presentado en la Oficina Regional de Pococí al día siguiente, el señor Miguel Ángel Badilla Ugalde, presidente del comité ejecutivo superior del partido Recuperando Valores, adjuntó las cartas de renuncia de: Norma Carmen Cruz García, cédula de identidad número 503070597 como secretaria propietaria y delegada territorial; Joseline Karina Arroyo Morgan, cédula de identidad número 702410884, como presidenta suplente y delegada territorial y César Andrey Arias López, cédula de identidad número 702410268, como secretario suplente y delegado territorial.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea de fecha diez de octubre del año en curso el partido Recuperando Valores, nombró a Aida Luz Sosa Ramírez, cédula de identidad número 701140152, como secretaria propietaria y delegada territorial; Zaira Valverde Sanders, cédula de identidad número 700680999, como presidenta suplente y delegada territorial y Diego Céspedes Vega, cédula de identidad número 602440601, como secretario suplente y delegado territorial.

En virtud de lo expuesto la estructura del cantón de Matina de la provincia de Limón del partido Recuperando Valores queda conformada de la siguiente manera:

LIMON MATINA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
503300606	LEONEL DE JESUS CRUZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701140152	AIDA LUZ SOSA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701250083	GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ CALERO	TESORERO PROPIETARIO

602440601	DIEGO CESPEDES VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
700630838	MARITZA CALERO ALEMAN	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA		
CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
701820212	DEIVID EMILIO MONTIEL DELGADO	FISCAL PROPIETARIO
109080763	MONICA DEL CARMEN MORGAN CALERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
701250083	GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ CALERO	TERRITORIAL
503300606	LEONEL DE JESUS CRUZ GARCIA	TERRITORIAL
701140152	AIDA LUZ SOSA RAMIREZ	TERRITORIAL
602440601	DIEGO CESPEDES VEGA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Zaira Valverde Sanders, cédula de identidad número 700680999, designada como presidenta suplente y delegada territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial en el cantón de Matina y delegada adicional en la provincia de Limón por el partido Movimiento Libertario (Resoluciones 148-DRPP-2013 y 188-DRPP-2013 de fechas veinticuatro de abril y siete de junio de dos mil trece). Dicho nombramiento podrá acreditarse mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Valverde Sanders al partido Movimiento Libertario con el sello de recibido del partido, si así lo desea o convocar una nueva asamblea.

Pendiente un presidente suplente y una delegada territorial, éste último deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, el partido Recuperando Valores deberá tomar nota de la inconsistencia señalada la cual deberá ser subsanada en el momento que el partido considere oportuno.

Este Departamento, toma nota de los nombramientos realizados por el partido Recuperando Valores en el cantón de Matina de la provincia de Limón de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el requisito de paridad de género. Dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de₂

Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/ovch
C: Expediente 174-2014, Partido Recuperando Valores
Ref. Docs.: 2013 y 3760.